CONTRATO N°6/2.018

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Municipalidad de YPACARAI, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ing. Ignacio Javier Edwards, domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Iturbe ,República del Paraguay, representada en este acto por Ing. Ignacio Javier Edwards, con Cédula de Identidad N° 1539157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA N°04/2018 CON ID N° 353530, CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA, ESC. BASIC. N°82 RCA. DE HONDURAS DISTRITO DE YPACARAI.- el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de YPACARAI, contrata los servicios de la firma Ing. Ignacio Javier Edwards, RUC: 1539157-4 para la CONTRATACION DIRECTA N°04/2018 CON ID N° 353530, CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA, ESC. BASIC. N°82 RCA. DE HONDURAS DISTRITO DE YPACARAI, por un monto de Gs. 119.893.840. (Guaraníes ciento diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todos los documentos relacionados al llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 353530.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACION* CONTRATACION DIRECTA N°04/2018 CON ID N° 353530, CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA, ESC.

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

BASIC. N°82 RCA. DE HONDURAS DISTRITO DE YPACARAI, según resolución N°1.508/2.018 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.554/2.018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

		PLANILLA DE COMPUTO METRICO				
		ESC BASIC. N°82 RCA. DE HONDURAS				
		Construcción de Aula en planta Alta				
Nº	Cod. De Catalogo	Rubro	Un	Cant	P. Unitario	P. Total
1	72131601-013	Limpieza de lugar	m2	48,22	12.000	578.640
2	72131601-002	Replanteo y Marcación	m2	48,22	12.000	578.640
3	72131601-004	Pilar de Ho Ao de 20x20 cms.	ml	6,00	180.000	1.080.000
4	72131601-004	Pilar de Ho Ao de 15x30 cms.	ml	28,00	150.000	4.200.000
5	72131601-004	Vigas y dados de Ho Ao	m3	0,81	2.500.000	2.025.000
6	72131601-004	Viga encadenada de Ho Ao	m3	2,56	2.500.000	6.400.000
7	72131601-008	Aislación Horizontal a- De paredes	m2	9,25	40.000	370.000
8	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,15 para revocar	m2	4,60	80.000	368.000
9	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,15 visto una cara de ladrilllo comun	m2	87,00	120.000	10.440.000
10	72131601-005	Envarillado de mampostería 2 varillas de 8 mm por hilada	ml	25,20	50.000	1.260.000
11	72131601-004	Viga de Hormigon Armado en galeria	gl	1,00	6.000.000	6.000.000
12	72131601-007	Techo de Tejas y Tejuelones prensado a máquina s/ tirante de Ho Ao 2¨x6¨	m2	60,00	340.000	20.400.000
13	72131601-008	Revoque de pared interior exterior a una capa	m2	134,00	48.000	6.432.000
14	72131601-008	Revoque c- De pilares 0,20x,20 de Ho Ao	ml	6,00	150.000	900.000
15	72131601-008	revoque e- De viga cumbrera de Hº Aº	m2	10,70	54.000	577.800
16	72131601-009	Contrapiso de Cascotes	m2	48,22	48.000	2.314.560
17	72131601-009	Piso Calcáreo Paraguayo	m2	48,22	85.000	4.098.700
18	72131601-009	Zócalo Calcáreo Paraguayo	ml	31,00	25.000	775.000
19	72131601-010	b- Puerta madera de 1,20 x 2.10	un	1,00	2.500.000	2.500.000
20	72131601-010	a- Ventanas tipo balancin	m2	15,48	600.000	9.288.000
21	72131601-008	Alfeizar de ventanas revoque 1:3 (cemento arcana) c- De revoque 1 : 3 (cem, arena)	ml	16,00	42.000	672.000
22	72131601-012	Pintura De Paredes a la cal	m2	39,00	15.000	585.000
23	72131601-012	Pintura De pilares a la cal	m2	13,00	15.000	195.000
24	72131601-012	Pintura de viga cumbrera a la cal	m2	10,70	15.000	160.500
25	72131601-012	Pintura de pilares con antimoho incoloro	m2	11,90	20.000	238.000
26	72131601-012	Pintura de Aberturas Metálicas con sintetico	m2	15,48	25.000	387.000
27	72131601-012	Pintura de Ladrillo visto con antimho incoloro	m2	134,00	25.000	3.350.000
28	72131601-012	pintura de tirante de Ho Ao y tejuelones	m2	101,50	25.000	2.537.500
29	72131601-012	Pintura de Abertura de madera al Barniz	m2	5,50	25.000	137.500
30	72131601-012	pintura de Barandas	m2	24,00	25.000	600.000

30	72131601-012	pintura de Barandas	m2	24,00	25.000	600.000
31	72131601-010	Vidrios dobles	m2	15,48	250.000	3.870.000
32	72131601-011	Canaletas y caño Bajadas chapa nº 26 desarrollo 33 cms.	ml	37,00	75.000	2.775.000
33	72131601-008	Pizarrones adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	un	1,00	2.500.000	2.500.000
34	72131601-001	Ventiladores de Techo	un	4,00	750.000	3.000.000
35	72131601-001	Bocas de Luz	un	9,00	250.000	2.250.000
36	72131601-001	Bocas de Tomacorriente	un	4,00	250.000	1.000.000
37	72131601-001	Bocas de Ventilador de Techo	un	4,00	250.000	1.000.000
38	72131601-001	Equipos Fluorescentes de 2x40 W	un	6,00	250.000	1.500.000
39	72131601-001	Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	2,00	200.000	400.000
40	72131601-001	Tablero Seccional	un	1,00	1.200.000	1.200.000
41	72131601-001	Alimentación para tablero	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
42	72131601-010	Baranda metálica	m2	16,80	500.000	8.400.000
43	72131601-013	Limpieza Final	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
				Precio total Gs.		**119.893.840**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°04/2018 CON ID N° 353530, CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA, ESC. BASIC. N°82 RCA. DE HONDURAS DISTRITO DE YPACARAI.

El plazo de terminación de la obra *es de* **30 (treinta)** días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, *contra certificación de avance de obra***

b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

c. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 20 (veinte) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°04/2018 CON ID N° 353530, CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA, ESC. BASIC. N°82 RCA. DE HONDURAS DISTRITO DE YPACARAI.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.----------

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS
CONTRATISTA